



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

Nº 189 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **16 MAR. 2022**

Visto: El expediente N° 019-2022280649 que contiene la Nota de Coordinación N° 008-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/UGA y los antecedentes adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve “Declárese en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”, y en el artículo segundo establece: “El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería. en el nivel descentralizado u operativo, señala que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas (...), o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo es primero!

Resolución Jefatural

Nº 189 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca, así mismo el numeral 6.2 de la antes indicada norma, señala las funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos (...), así como también la gestión de pagos contemplada en el numeral 17.3 del artículo 17 de la antes indicada norma legal, precisa que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de la Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, concordante con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF y en armonía con el artículo 43 del Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, del mismo modo y en atención a lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF mediante la cual establece: La acreditación de responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 003-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA, de fecha 04 de marzo de 2022, Jefe de Operaciones, comunica a doña **DIANA SOPLIN PIÑA** y a don **TEDDY GEOFFREY PINEDO BENZAQUEN**, que serán acreditados ante la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), a través del SIAFSP como responsable de autorizar el gasto de devengado, a partir del 01 de abril del año 2022, por lo que, mediante Nota de Coordinación N° 008-2022-GRSM-DRE/DO-OO-UE.300/UGA, de fecha 11 de marzo de 2022, el Jefe de Operaciones, autoriza proyectar la Resolución de Responsables de la Autorización del Gasto de Devengado a los servidores mencionados en líneas precedentes, por lo que la Responsable de Recursos Humanos dispone proyectar la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Directoral N° 004-2022-EF y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 1200-2021-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR a los Responsables de la Autorización del Gasto Devengado, según el siguiente detalle:

N ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	DIANA SOPLIN PIÑA	46029193	CONTADORA
2	TEDDY GEOFFREY PINEDO BENZAQUEN	72530958	ENCARGADO DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista



16 MAR 2022

Moquegua
Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300